

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 017-2023

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las ocho horas del diez de octubre del dos mil veintitrés, con asistencia de la Mag. Julia Varela Araya quien preside, la Msc. Alejandra Rojas Calvo, el Dr. Ricardo Madrigal Jiménez y la MBA. Roxana Arrieta Meléndez.

ARTÍCULO I

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-2247-23 (resolución RDE-153-23) relacionado con reconocimiento de Dedicación, el cual indica:

“Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RDE-153-2023**, correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-0093-2023	Mónica María Quesada Arroyo	0113420337	Bachiller Universitaria en Criminología, Universidad Libre de Costa Rica, 25/11/2011	Oficial de Investigación <i>(Dirección O.I.J)</i>	16/05/2023	10%



RES-DED-EXC-PJ-DG
H-CP-RDE-153-2023,,

--- 0 ---

Atendido lo anterior, por unanimidad, se acordó: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N°PJ-DGH-SAS-2247-2023 con la resolución numerada: PJ-DGH-CP-RDE-0153-2023.

Se declara en firme.

ARTÍCULO II

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-2249-23 (resolución RDE-154-23) relacionado con reconocimiento de Dedicación, el cual indica:

“Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RDE-154-2023**, correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-0094-2023	Noelia Junnieth Centeno Bonilla	0304690593	Licenciatura Universitaria en Comunicación de Mercadeo, Universidad Latina de Costa Rica, 26/04/2021	Profesional 2 – Prof. En Comunicación Institucional <i>(Sec. de Protocolo y Relac. Públicas)</i>	19/05/2023	25%



RES-DED-EXC-PJ-DG
H-CP-RDE-154-2023,,

--- 0 ---

Atendido lo anterior, por unanimidad, se acordó: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N°PJ-DGH-SAS-2249-2023 con la resolución numerada: PJ-DGH-CP-RDE-0154-2023.

Se declara en firme.

ARTÍCULO III

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-2255-23 (resolución RDE-155-23) relacionado con reconocimiento de Dedicación, el cual indica:

“Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RDE-155-2023**, correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-0095-2023	Ariel Arturo Solano Campos	0304580870	Licenciatura Universitaria en Derecho, Universidad de San José, 18/06/2021	Agente de Protección 2 – Agente de Protección a funcionarios Judiciales (JEDO) <i>(Unid. De Protec. de Personas)</i>	07/02/2023	10%



RES-DED-EXC-PJ-DG
H-CP-RDE-155-2023,,

--- 0 ---

Atendido lo anterior, por unanimidad, se **acordó**: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N°PJ-DGH-SAS-2255-2023 con la resolución numerada: PJ-DGH-CP-RDE-0155-2023.

Se declara en firme.

ARTÍCULO IV

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-2366-23 (resolución RDE-163-23) relacionado con reconocimiento de Dedicación, el cual indica:

“Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RDE-163-2023**, correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-0096-2023	Karol Andrea Reyes Quirós	0304420252	Licenciatura Universitaria en Administración de Negocios, Universidad de las Ciencias y el Arte de CR(UNICA), 07/09/2022	Profesional 1 – Profesional Administrativo1 (Unidad de Componentes Salariales)	26/05/2023	10%



RES-DED-EXC-PJ-DG
H-CP-RDE-163-2023,,

--- 0 ---

La MBA. Roxana Arrieta Meléndez, se abstiene de votar.

Atendido lo anterior, se acordó: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N°PJ-DGH-SAS-2366-2023 con la resolución numerada: PJ-DGH-CP-RDE-0163-2023.

Se declara en firme.

ARTÍCULO V

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-2370-23 (resolución RDE-164-23) relacionado con reconocimiento de Dedicación, el cual indica:

“Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RDE-0164-2023**, correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-0097-2023	Tiffany Yorgelis Ferran Porras	0117610688	Bachiller Universitaria en Contaduría, Universidad Florencio del Castillo, 29/11/2022	Profesional 1 – Prof. Administrativo 1 (Secc. de Egresos)	01/06/2023	10%



RES-DED-EXC-PJ-DG
H-CP-RDE-164-2023,,

--- 0 ---

*Atendido lo anterior, por unanimidad, se **acordó**: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N°PJ-DGH-SAS-2370-2023 con la resolución numerada: PJ-DGH-CP-RDE-0164-2023.*

Se declara en firme.

ARTÍCULO VI

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-2374-23 (resolución RDE-165-23) relacionado con reconocimiento de Dedicación, el cual indica:

“Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RDE-165-2023**, correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-0098-2023	Arturo Fallas Villegas	0115030433	Licenciatura Universitaria en ADMINISTRACIÓN RECURSOS HUMANOS, Universidad de las Ciencias y el Arte de CR(UNICA), 27/11/2015	Profesional 1 – Profesional Adm. 1 (Unidad de Componentes Salariales)	13/06/2023	10%



RES-DED-EXC-PJ-DG
H-CP-RDE-165-2023,,

--- 0 ---

La MBA. Roxana Arrieta Meléndez, se abstiene de votar.

Atendido lo anterior, se acordó: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N°PJ-DGH-SAS-2374-2023 con la resolución numerada: PJ-DGH-CP-RDE-0165-2023.

Se declara en firme.

ARTÍCULO VII

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-2415-23 (resolución RDE-169-23) relacionado con reconocimiento de Dedicación, el cual indica:

“Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RDE-169-2023**, correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-0099-2023	Andrés Eduardo Calvo Alvarado	0206580894	Licenciatura Universitaria en Derecho, Universidad Santa Lucía, 26/07/2017	Oficial de Investigación (Direcc. General O.I.J)	07/06/2023	10%



RES-DED-EXC-PJ-DG
H-CP-RDE-169-2023.,,

--- 0 ---

*Atendido lo anterior, por unanimidad, se **acordó**: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N°PJ-DGH-SAS-2415-2023 con la resolución numerada: PJ-DGH-CP-RDE-0169-2023.*

Se declara en firme.

ARTÍCULO VIII

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-2416-23 (resolución RDE-170-23) relacionado con reconocimiento de Dedicación, el cual indica:

“Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RDE-170-2023**, correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-100-2023	Annie Caroline Ramírez Solano	0115230522	Licenciatura Universitaria en Administración de Negocios con énfasis en Recursos Humanos, Universidad Hispanoamericana, 24/08/2019	Prosecretaria <i>Dirección Junta Administradora Fondo Jubilaciones</i>	08/06/2023	10%



RES-DED-EXC-PJ-DG
H-CP-RDE-170-2023,,

--- 0 ---

*Atendido lo anterior, por unanimidad, se **acordó**: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N°PJ-DGH-SAS-2416-2023 con la resolución numerada: PJ-DGH-CP-RDE-0170-2023.*

Se declara en firme.

ARTÍCULO IX

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-2419-23 (resolución RDE-171-23) relacionado con reconocimiento de Dedicación, el cual indica:

“Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RDE-171-2023**, correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-101-2023	William Esteban Rojas Bonilla	0112380156	Bachiller Universitaria en Criminología, Universidad Libre de Costa Rica, 12/04/2019	Jefe de Investigación 1 Dirección General	03/07/2023	10%



RES-DED-EXC-PJ-DG
H-CP-RDE-171-2023.,,

--- 0 ---

*Atendido lo anterior, por unanimidad, se **acordó**: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N°PJ-DGH-SAS-2419-2023 con la resolución numerada: PJ-DGH-CP-RDE-0171-2023.*

Se declara en firme.

ARTÍCULO X

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-2126-23 relacionado con reconocimiento de Dedicación, el cual indica:

“Para su conocimiento, se remite solicitud del señor **Eddier Francisco Romero Fallas**, portador del documento de identidad **No. 01-1316-0675**, donde solicita el reconocimiento del componente salarial denominado “Dedicación exclusiva”.

Al respecto se rinde el siguiente informe:

1. Situación laboral de la servidora judicial y antecedentes de la gestión:

- ✓ Para el análisis de este caso se revisa la información existente en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), se logra determinar que al señor Romero Fallas se le nombra por primera vez en el cargo de Jefe de Investigación 1 el 15 de enero del 2018; sin embargo, es hasta el 18 de enero de

2018, fecha que constan en el sello de recibido del formulario de solicitud que presentó la gestión de forma física ante la recepción de Gestión Humana.

- ✓ Cabe indicar que, la solicitud antes mencionada se registró en el Sistema Integral de Correspondencia Electrónica (SICE) mediante referencia No. 14450-2018, pero, con un tema diferente al de la solicitud.
- ✓ El Manual descriptivo de clases de puestos del Poder Judicial estable como requisitos académicos y legales para el Jefe de Investigación 1 los siguientes:
 - Bachiller en una de las disciplinas académicas de las Ciencias Criminológicas, Criminología o Derecho
 - Incorporación al colegio profesional respectivo cuando la ley así lo establezca para el ejercicio del cargo profesional.

- ✓ Según el expediente de personal la condición académica de la servidora judicial es la siguiente:

Información Académica	Diploma	Institución	Fecha
	Bachiller en Derecho	U. Castro Carazo	10/06/2016
	Licenciatura en Derecho	U. Castro Carazo	19/10/2018
Incorporación Colegio Profesional	Colegio de Abogados (as) de C.R. el 21/05/2019.		

- ✓ Cabe indicar que, para la fecha de la solicitud, el servidor únicamente ostentaba el bachiller en Derecho, razón por la cual le correspondía el componente de Dedicación Exclusiva.

2. Conclusiones y recomendaciones:

- ✓ La dedicación exclusiva es un régimen de naturaleza contractual que surge por iniciativa de la Administración, cuando se identifica la necesidad de que quien ostente un cargo público se desempeñe en ese puesto de manera exclusiva, lo cual implica que no ejerza su profesión liberal, ni profesiones relacionadas con dicho cargo en ninguna otra institución pública o privada, por un periodo de tiempo definido; asimismo, es de carácter potestativa y únicamente podrá ser otorgada a los funcionarios del sector público que firmen el respectivo contrato.
- ✓ Asimismo, el pago por la Dedicación Exclusiva no tiene como base de su otorgamiento la ley, sino que surge del acuerdo entre la administración y la persona servidora; esto quiere decir que el beneficio que puede ser consensuado o no por las partes, de modo que subsiste la relación de servicio con o sin ella, por ser un elemento diverso a las prestaciones esenciales que constituyen la contratación laboral.
- ✓ El contrato de dedicación exclusiva es de naturaleza accesoria a la prestación del servicio de una persona trabajadora, reviste carácter contractual bilateral y personalísimo. Además, nace como respuesta de cubrir a quienes no se encuentran bajo prescripciones de ley en materia de prohibición.
- ✓ De conformidad con los registros se determina que efectivamente el señor **Eddier Francisco Romero Fallas**, realizó en tiempo y forma la solicitud para el reconocimiento estando en vigencia el nombramiento como profesional antes de la entrada en vigor de la Ley para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas 9635; razón por la cual, le corresponde devengar de Dedicación exclusiva bachiller 20% para los periodos

que se detallan a continuación y para futuros nombramientos en puestos donde el requisito académico sea el bachiller en Derecho:

Clase Puesto	Puesto	Rige	Vence	Tipo Nombramiento	Oficina Judicial
Jefe de Investigación 1	368028	15/01/2018	24/01/2018	Interino	Dirección General
Jefe de Investigación 1	47078	24/08/2018	24/08/2018	Interino	Dirección General
Jefe de Investigación 1	47078	27/08/2018	11/09/2018	Interino	Dirección General

Así las cosas, esta dirección remite el presente informe para lo que el Órgano Superior estime a bien disponer.”

--- 0 ---

Atendido lo anterior, por unanimidad, se acordó: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N°PJ-DGH-SAS-2126-2023.

Se declara en firme.

ARTÍCULO XI

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-2405-23 relacionado con reconocimiento de grado académico, el cual indica:

“En atención a la solicitud de reconocimiento de grado académico presentada por Set Durán Carrión, se remite el presente informe.

1. Datos de la persona solicitante:

Nombre:	Set Durán Carrión
N° cédula:	0113780699
Clase ancha:	Coordinador de Unidad 2
Clase angosta:	Coordinador de Archivo 2
Oficina:	Unidad de Gestión Documental y Archivo
Condición laboral:	Propiedad

2. Requisitos académicos y legales del Coordinador de Archivo 2

Requisito académico:	Licenciatura en una de las disciplinas de Archivística, Administración o Derecho (*) Para ocupar los cargos incorporados en esta clase de puesto se debe ostentar el grado académico de bachillerato universitario en Archivística
Requisito legal:	Incorporado al Colegio Profesional respectivo cuando la ley así lo establezca para el ejercicio del cargo profesional

3. Grado académico solicita reconocer:

Grado académico:	Maestría en Entornos Virtuales de Aprendizaje
Institución:	Universidad Técnica Nacional
Fecha del G.A.:	16 de agosto del 2022
Fecha solicitud:	09/01/2022
Fecha rige de pago:	10/01/2022
Puntaje según reglamento:	20 puntos (Maestría)

4. Condición de la persona solicitante:

Título	Institución	Fecha
Bachiller en Archivística	Universidad de Costa Rica	11/02/2015
Licenciatura en Administración de Empresas en Gestión y Servicios de Información	Universidad San Juan de la Cruz	10/06/2015

Licenciatura en Archivistica	Universidad de Costa Rica	19/06/2019
Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica 31/07/2015		

Consideraciones importantes:

4.1 El artículo 11 del Reglamento para el Reconocimiento de la Carrera Profesional en el Poder Judicial, establece los puntajes para el reconocimiento de grados académicos según se detalla a continuación:

- Bachillerato Universitario: 10 puntos
- Licenciatura: 20 puntos
- Especialidad: 30 puntos
- Maestría: 40 puntos
- Doctorado: 50 puntos
- Licenciatura adicional: 5 puntos
- Especialidad adicional: 8 puntos
- Maestría adicional: 11 puntos
- Doctorado adicional: 14 puntos

4.2 La Ley N° 9635 para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en el capítulo VII, artículo 53, establece:

Artículo 53- Incentivo por carrera profesional

El incentivo por carrera profesional no será reconocido para aquellos títulos o grados académicos que sean requisito para el puesto.

Las actividades de capacitación se reconocerán a los servidores públicos siempre y cuando estas no hayan sido sufragadas por las instituciones públicas.

Los nuevos puntos de carrera profesional solo serán reconocidos salarialmente por un plazo máximo de cinco años."

4.3 Para este estudio se investigaron, revisaron y analizaron diferentes fuentes de información con que cuenta la Dirección Gestión Humana relacionados con información académica, nombramientos, clases anchas y angostas, pago de componentes, etc. Entre estas fuentes, se encuentra el Módulo de reportes, SIGA Sistema Integrado de Gestión Administrativa, Sistema Visión 2020 expediente personal del servidor, SICE Sistema Integrado de Correspondencia, Manual Descriptivo de Clases por Puestos Vigentes y Actas de Consejo Superior.

5. Justificación por parte de la jefatura:

Mediante correo electrónico de fecha 11 de septiembre de año en curso, el servidor Durán Carrión hace llegar el documento realizado por el licenciado Carlos Antonio Lizano Alfaro, Jefe

a.i. Subproceso de Administración de Personal, Gestión Humana, en el cual justifica de forma detallada la relación que guarda el derecho con las tareas que se ejecutan a lo interno de esa oficina y manifiesta que la gestión para el reconocimiento de la Maestría en Entornos Virtuales de Aprendizaje realizada por el señor Durán Carrión, cuenta con su visto bueno.



Visto Bueno Jefatura
Carrera Profesional.pc

6. Recomendación:

Por las anteriores consideraciones y salvo mejor criterio, se recomienda reconocer a la persona servidora judicial Set Durán Carrión, **20 puntos** a partir del 10 de enero del 2022 durante 5 años calendario y por una única vez, esto con base en el artículo 53 de la Ley N° 9635, y el criterio jurídico DJ-C-132-2021 aprobado por el Consejo Superior en sesión N° 29-2021 del 15 de abril de 2021, artículo XLV; pues los conocimientos adquiridos en la disciplina señalada a lo largo del presente informe le va a permitir tener mayor capacidad de estudiar y comprender los asuntos que sean de su conocimiento como parte de las funciones que desempeña en su puesto de trabajo.”

--- 0 ---

La MBA. Roxana Arrieta Meléndez, se abstiene de votar.

*Atendido lo anterior, se **acordó**: aprobar lo indicado en el oficio N°PJ-DGH-SAS-2405-2023 y reconocer al señor Set Durán Carrión 20 puntos a partir del 10 de enero del 2022 durante 5 años calendario y por una única vez.*

Se declara en firme.

ARTÍCULO XII

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-CAP-450-2023 relacionado con el presupuesto disponible para “Doctorado en Derecho”, el cual indica:

“En relación al acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión No. 29-2022 celebrada el 01 de abril de 2022, artículo I, mediante el cual se aprobó el presupuesto de becas para el año 2023 e indica textualmente:

“6) Aprobar el escenario alternativo presentado por la Dirección de Gestión Humana, relacionado con la ayuda económica para Becas conforme el contenido del informe PJ-DGH-CAP-163-2022; en cuanto a la beca de doctorado que está estimada en 8,5 meses, en caso de ser necesario que se prorrogue hasta 12 meses, el presupuesto adicional requerido sería tomado de la partida ordinaria de sustituciones, en caso de ser necesario.” (La negrita no pertenece al original)

El Subproceso Gestión de la Capacitación se permite informar que específicamente para el programa presupuestario 927 (Judicatura), en la subpartida 00105 (suplencias), se aprobó el siguiente rubro correspondiente al beneficio por concepto de beca de un permiso con goce de salario con sustitución para una persona que pertenezca al programa presupuestario mencionado por un plazo de hasta 12 meses:

PROGRAMA 927 -JURISDICCIONAL-							
Actividad	Ente organizador	Cantidad de Permisos	Cantidad de meses	Total, cantidad de meses	Salario base	Salario total mensual	Monto aprobado para el año 2023
Doctorado en Derecho	Por definir	1	12,00	12,00	1.296.900,00	3.370.235,36	40.442.824,32

La definición del Doctorado en Derecho se encuentra a cargo de la Escuela Judicial y del Despacho de la Presidencia. El Subproceso Gestión de la Capacitación se encuentra sujeto a dicha definición para poder proceder con la gestión de la beca.

El 10 de marzo de 2023 este Subproceso remitió un correo electrónico a la Escuela Judicial solicitando el avance sobre la definición del ente organizador para la actividad en gestión, recibiendo la siguiente respuesta por parte de la señora Kattia Escalante Barboza, Subdirectora a.i. de la Escuela Judicial:

“Como se los comenté el día de la reunión, asistí a la reunión de rectoría porque ese mismo día se le presentó un inconveniente a doña Rebeca que le hizo imposible atender la reunión. Como

este mensaje también está dirigido a la compañera Cristina, Secretaria de la Dirección, le solicito que por favor les informe acerca del seguimiento que se le dio a esos acuerdos.”

Posteriormente, el 17 de marzo de 2023 se trasladó la misma consulta dirigida a la señora Rebeca Guardia Morales, Directora de la Escuela Judicial, recibiendo la siguiente respuesta:

“Espero se encuentre bien. Por parte del Despacho de la Presidencia se nos indicó que podemos redireccionar los fondos destinados al doctorado a otras capacitaciones, estamos en proceso de definir las capacitaciones que se propondrán.”

Se adjunta comprobante de correos:



RE_ CONSULTA _
Doctorado en Derech

Actualmente, este Subproceso no ha recibido ninguna solicitud por parte de la Escuela Judicial o el Despacho de la Presidencia para gestionar la beca en el Doctorado en Derecho, o ninguna actividad de capacitación como se menciona en la respuesta supra visible de la señora Guardia; por lo que los recursos presupuestarios se encuentran sin ejecutar.

Es importante resaltar que toda reorientación de recursos presupuestarios para becas debe ser asignada a actividades de posgrado. También, deben ser previamente aprobadas por el Consejo para que este Subproceso pueda tramitar lo que corresponda.

Asimismo, este Subproceso considera relevante resaltar que los recursos presupuestados para becas poseen como finalidad atender necesidades de capacitación detectadas previamente mediante diagnósticos para cada población respectivamente, al cambiar de una actividad de posgrado a actividades de capacitación, la necesidad detectada quedaría sin satisfacer.

Por último, se recuerdan los objetivos de la gestión de becas establecidos en el artículo 2 del Reglamento de becas y permisos de estudio para el personal del Poder Judicial:

- 1) Incentivar el mejoramiento de la condición profesional del personal y su identificación con los objetivos del Poder Judicial.
- 2) Ofrecer a los servidores oportunidades de capacitación con el fin de que el Poder Judicial pueda configurar un cuadro de personal técnico altamente capacitado para atender cada día mejor las actividades encomendadas al Poder Judicial.
- 3) Mejorar las actividades del personal ante las condiciones que modifican el medio institucional, logrando su disposición para aceptar y propiciar los cambios que induce la dinámica del Poder Judicial.
- 4) Fomentar la motivación y creatividad del personal a través del estímulo hacia el sentido de responsabilidad, la dedicación y la eficiencia en el desempeño de sus labores.

SOLICITUD AL CONSEJO DE PERSONAL

Dicho lo anterior, se solicita al estimable Consejo de Personal:

1. Tomar nota del presente informe sobre la no ejecución presupuestaria del rubro “Doctorado en Derecho”, aprobado para el programa 927 (Judicatura) en la subpartida 00105 (suplencias).
2. Solicitar lo que se considere a la Escuela Judicial o el Despacho de la Presidencia.”

--- 0 ---

*Expuesto el informe anterior por la Licda. Cheryl Bolaños Madrigal, Jefa del Subproceso Gestión de la Capacitación, se **acordó**: solicitar al Despacho de la Presidencia y a la Escuela Judicial que definan en el plazo de un mes a partir de la comunicación de este acuerdo, el ente académico y la modalidad de la beca del Doctorado en Derecho, estipulado en el acuerdo del Consejo Superior N°29-2022 del 01 de abril de 2022 artículo I. Lo anterior, en razón de que se tome en cuenta los tiempos de promoción y convocatorias de los centros académicos y los plazos de ejecución presupuestaria para el período 2024 y los siguientes períodos.*

Se declara en firme.

ARTÍCULO XIII

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-UICC-047-2023, relacionado con el formulación y atención de nuevo objetivo asociado al Plan Anual Operativo del Consejo de Personal año 2023, el cual indica:

“Es de interés comunicar que al Plan Anual Operativo de la oficina del Consejo de Personal se le instruyó trabajar un objetivo nuevo que se encuentra asociado al Plan Estratégico Institucional.

A continuación, se explica el caso:

1. Formulación e incorporación de los planes de trabajo de las comisiones:

En atención al oficio 5081-2023 y al acuerdo tomado de Consejo Superior, sesión N° 23-2023 celebrada el 21 de marzo del 2023, artículo XXXVII, se instruye:

2) Aprobar la propuesta de estrategia para incorporar los planes de trabajo de las comisiones del Poder Judicial en los Planes Anuales Operativos (PAO) y, una vez incorporados, deberán las comisiones realizar el análisis de riesgos a través del Sistema SEVRI y el Sistema PAI (Autoevaluación Institucional), lo anterior conforme los lineamientos que emita la Oficina de Control Interno, según se detalla en el apartado A de este informe, que incluye la propuesta de cronograma para implementar la estrategia a partir del 2023.

De conformidad con lo expuesto, se informa que el Consejo de Personal se encuentra dentro de la lista de comisiones con código presupuestario en SIGA-PJ y acceso al Sistema de Formulación y Seguimiento de Planes Anuales Operativos (Sistema PAO) que deben registrar un objetivo asociado al plan de trabajo; por lo cual para atender lo dispuesto, a continuación, se presenta la formulación propuesta para valoración:

Tema estratégico	Gestión del Personal
Objetivo	Participar en la toma de decisiones sobre políticas generales y prácticas laborales que permitan la implementación y la planificación estratégica relacionada con la gestión de personas y demás actividades establecidas en el Estatuto del Servicio Judicial.
Acción estratégica	OE.1.5 Bienestar y Salud: Mejorar el cumplimiento de los objetivos organizacionales, por medio de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal judicial.
Meta	Que al 31 de diciembre del 2023 se haya realizado al menos una sesión mensual con los miembros del Consejo de Personal.
Indicador	Cantidad de reuniones programadas/cantidad de reuniones efectuadas.

Actividades	Gestionar las acciones para llevar a cabo las reuniones de forma mensual.
Coordinación interna	Dirección de Gestión Humana.
Ejes	Valores Institucionales.

Es importante mencionar, que una vez que la propuesta expuesta sea aprobada por el Consejo de Personal, se estaría formalizando a nivel de sistema y la evidencia para documentar el objetivo se adjuntará de forma retroactiva desde el mes de abril considerando las sesiones ya realizadas por parte del Consejo de Personal.

Adicionalmente, según lo ordenado por el Consejo Superior, se estará realizando una nueva propuesta para atender los riesgos que se vayan a asociar al sistema SEVRI, así como el proceso de la autoevaluación institucional a registrarse en el sistema PAI según los periodos que institucionalmente se tienen definidos para estos procesos.

Cabe indicar que actualmente el Consejo de Personal cuenta con el siguiente objetivo operativo: *Mantener los conocimientos actualizados en cuanto a la administración del personal, para la mejora continua en la toma de decisiones, por los asuntos que son conocidos desde el Consejo de Personal* y que nos encontramos realizando las acciones necesarias para su ejecución.

Anexos



OFICIO

5081-2023.docx ”

--- 0 ---

La Mag. Julia Araya Varela, comenta que este objetivo es muy oportuno, esta acción estratégica está alineada con la ley que se emitió en el 2020 de la Conciliación de la vida familiar y laboral.

*Por lo tanto, por unanimidad **se acordó:** tener por conocido el oficio N°PJ-DGH-UICC-047-2023 y aprobar en todos sus extremos.*

Se declara en firme.

--- 0 ---

Se levanta la sesión a las ocho horas y treinta minutos.

Mag. Julia Varela Araya
Presidenta

MBA. Roxana Arrieta Meléndez
Secretaria